



"2023. Año del 40º Aniversario de la Restauración Democrática"
"2023. 70 Años de la Primera Elección Democrática en La Pampa"
"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es Pampeano"
"NO al Portezuelo en manos de Mendoza"

Provincia de La Pampa
Secretaría de Energía y Minería
Administración Provincial de Energía

EXPEDIENTE N° 16198/2021.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022.-

OBRA: "E.T. 132/33/13,2 KV GENERAL PICO – PARQUE INDUSTRIAL II".-

NOTA ACLARATORIA SIN CONSULTA N°1:

Por medio de la presente, esta Administración Provincial de Energía, aclara lo expresado en el Artículo 5º.- APERTURA DE LAS OFERTAS y Artículo 17.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PREADJUDICACIÓN de las Bases y Condiciones Particulares del Pliego de Licitación:

Artículo 5º.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de las propuestas se realizará en el lugar, fecha y hora que estime conveniente la APE, donde se procederá a la apertura de los sobres A de todas las propuestas presentadas, quedando los sobres B, en custodia por parte de esta Administración, hasta la oportunidad que deban ser abiertos.

SE ACLARA:

Apertura del Sobre "A":

En el lugar, día y hora indicado en el llamado a licitación pública, se abrirán los sobres "A" de la totalidad de las propuestas, leyendo en voz alta el nombre de los oferentes y verificando si la documentación presentada se ajusta a lo establecido en el pliego del llamado a licitación.

La omisión o presentación incompleta de la documentación detallada en los puntos a) y b) del artículo 27 de las B.C.G, motivarán el rechazo automático de la Propuesta devolviéndose sin abrir el Sobre "B". El punto c) de dicho artículo, podrá salvarse en el Acto de Apertura.

La omisión de la documentación no especificada como causal de rechazo automático, según lo indicado en el presente pliego, podrá ser subsanada dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas del acto de apertura mediante presentación espontánea del oferente o a requerimiento de la comisión de preadjudicación en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas desde la fecha de notificación.

Dicha documentación deberá ser presentada en la sede de la A.P.E, sito calle Falucho N°585, Santa Rosa (La Pampa). Transcurrido dicho lapso sin que se verificase la presenta-



Ing. LUCIANO R. GONZÁLEZ
GERENTE TÉCNICO
Administración Provincial de Energía

Ing. CRISTIAN JAVIER ANDRES
ADMINISTRADOR GENERAL
Administración Provincial de Energía

//.-



"2023. Año del 40º Aniversario de la
Restauración Democrática"
"2023. 70 Años de la Primera Elección
Democrática en La Pampa"
"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es Pampeano"
"NO al Portezuelo en manos de Mendoza"

Provincia de La Pampa
Secretaría de Energía y Minería
Administración Provincial de Energía

//2.-

ción de la documentación pertinente, la A.P.E podrá rechazar la propuesta sin más trámite.

Antes de dar por finalizado el Acto de Apertura se dará vista de toda la documentación a los representantes de todas las empresas presentes que lo deseen y se tomará nota de las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y precisas, ajustándose estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. Se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, no admitiéndose a partir del cierre de la misma, observación alguna.

El Acta será firmada por los funcionarios asistentes y por los oferentes que así deseen hacerlo.

Apertura del sobre "B":

El Sobre "B" de aquellas ofertas que hubiesen resultado preseleccionadas, se abrirá en acto público al que serán debidamente citados todos los oferentes.

Los oferentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y precisas, ajustándose estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. Se expresarán en forma verbal y constarán en el acta.

Finalizado el acto, se dará lectura del acta, la cual será firmada por el funcionario de APE que haya presidido el mismo, otros funcionarios, oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

En el acto de apertura del Sobre "B" se procederá a la devolución de dichos sobres a los oferentes que no hubiesen resultado preseleccionados, juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de oferta. De lo actuado se labrará un acta.

Artículo 17.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PREADJUDICACIÓN:

El Administrador General de la A.P.E designará una Comisión de Preadjudicación a los fines de analizar las condiciones técnicas, económicas y legales de las ofertas. La misma se conformará con personal especializado propuesto por las distintas Gerencias de la A.P.E, quedando facultada para solicitar la colaboración a organismos estatales o privados competentes, como así también requerir a los oferentes información complementaria cuando lo estimen necesario. Finalizado el estudio de las ofertas la Comisión de Preadjudicación emitirá dictamen, determinando de acuerdo a su criterio técnico-económica-legal la oferta más conveniente y las que le siguen en orden de mérito, el mismo será trasladado al Administrador General de la A.P.E., quien procederá a realizar la preadjudicación.

SE ACLARA:

Estudio de las ofertas:

Luego del acto de apertura de los sobres "A", el Administrador de la A.P.E designará la



Ing. LUCIANO R. GONZÁLEZ
GERENTE TÉCNICO
Administración Provincial de Energía

Ing. CRISTIAN JAVIER ANDRES
ADMINISTRADOR GENERAL
Administración Provincial de Energía

//.-



"2023. Año del 40º Aniversario de la
Restauración Democrática"
"2023. 70 Años de la Primera Elección
Democrática en La Pampa"
"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es Pampeano"
"NO al Portezuelo en manos de Mendoza"

Provincia de La Pampa

Secretaría de Energía y Minería

Administración Provincial de Energía

//3.-

Comisión de Preadjudicación, que se conformará con las y los agentes designados por cada gerencia de la Administración Provincial de Energía. La Comisión analizará la documentación presentada por los oferentes y requerirá toda la información adicional a los oferentes que a su exclusivo juicio considere necesaria, para la correcta evaluación técnica y legal de la misma. Dicha información deberá ser remitida a la APE dentro de los CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha en que fuera recibida la solicitud, caso contrario podrá no ser evaluada.

Finalizado el análisis de todas las ofertas, la Comisión de Preadjudicación emitirá su dictamen.

La Administración Provincial de Energía rechazará todas aquellas propuestas que no se ajusten sustancialmente al pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. El rechazo de las propuestas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los proponentes que presentaron oferta.

Acto de preselección:

El acto de preselección será notificado, en forma fehaciente, a todos los oferentes, en el domicilio constituido en su oferta conforme el inciso m) del artículo 27 de las BCG.

Notificado el mismo a los oferentes, podrán efectuar su impugnación.

Criterio de evaluación del sobre "B":

La Comisión de Preadjudicación determinará si las ofertas económicas incluyen el costo de todos los rubros comprendidos en las propuestas técnicas correspondientes y corregirá los eventuales errores de cálculo. De dicha corrección, se dará traslado al oferente respectivo para que exprese su conformidad con la misma. En caso que no lo hiciera, la oferta será rechazada.

Se tomará el precio de cada oferta una vez efectuada la corrección antes indicada.

Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

La Comisión de Preadjudicación analizará y evaluará toda la información de los oferentes preseleccionados contenida en el Sobre "B" y confeccionará un cuadro donde consten las ofertas básicas y alternativas obligatorias de todas las ofertas que hayan cumplimentado con los requisitos del presente pliego.

Preadjudicación:

Finalizado el estudio de las ofertas la Comisión de Preadjudicación, emitirá un dictamen, determinando de acuerdo a su criterio técnico-económico la oferta más conveniente y las que le siguen en orden de mérito, el mismo será elevado al Administrador de la A.P.E, quien procederá a realizar el Acto de Preadjudicación, el cual será notificado a los oferentes en los domicilios especiales constituidos de acuerdo al inciso m) del artículo 27 de las BCG.



Ing. LUCIANO R. GONZÁLEZ
GERENTE TÉCNICO
Administración Provincial de Energía

Ing. CRISTIAN JAVIER ANDRES
ADMINISTRADOR GENERAL
Administración Provincial de Energía

//.-



"2023. Año del 40º Aniversario de la
Restauración Democrática"
"2023. 70 Años de la Primera Elección
Democrática en La Pampa"
"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es Pampeano"
"NO al Portezuelo en manos de Mendoza"

Provincia de La Pampa
Secretaría de Energía y Minería
Administración Provincial de Energía

//4.-

Notificado el Acto de Preadjudicación a los oferentes, podrán efectuar su impugnación.

Adjudicación – Firma del contrato:

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones al Acto de Preadjudicación, se estará en condiciones de dictar el acto de adjudicación de la obra.

El adjudicatario, contará con un plazo de DIEZ (10) días, a partir de la fecha de notificación del decreto de adjudicación, para la firma y sellado de ley del Contrato.

Previo a la firma se solicitara al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de La Pampa el Certificado de habilitación, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica por Especialidad, la documentación que acredite que los firmantes del Contrato respectivo, se encuentren debidamente habilitados. Para el caso de Consorcio de Empresas o UT, el Contrato respectivo, debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia, o Registro Público de Comercio y se verificará el cumplimiento fiscal.

Impugnaciones:

Se podrán formular impugnaciones contra los actos de preselección y preadjudicación dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado cada uno de ellos.

Las impugnaciones se fundamentarán en forma clara y precisa, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la A.P.E, sito en Falucho 585, Santa Rosa (La Pampa).

Se notificará a la Comisión de Preadjudicación de la impugnación efectuada, quien la analizará y elevará al Administrador de la A.P.E, quien en definitiva resolverá en forma inapelable.-

SANTA ROSA, 15 de febrero de 2023.-

Ing. LUCIANO R. GONZÁLEZ
GERENTE TÉCNICO
Administración Provincial de Energía



CHRISTIAN JAVIER ANDRES
ADMINISTRADOR GENERAL
Administración Provincial de Energía